	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</p> <p align="center">ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017</p>
Versión: 1	Vigencia 05-2013

FECHA: 18 de Octubre del 2017 **HORA:** 2:00 p.m.

LUGAR: Oficinas de la Secretaría de Infraestructura

OBJETO DEL PROCESO: "REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DEL HOGAR DEL ANCIANO "EL BUEN SAMARITANO" MUNICIPIO DE PUEBLO RICO DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

ASISTENTES:

Ingeniero JUAN PABLO OCAMPO ARIAS
Directora Técnica Secretaría de Infraestructura.

Ingeniero CARLOS MAURICIO ESCOBAR E.
Profesional Universitario

Ingeniero JOSE FERNANDO HERRERA.
Contratista, Secretaría de Infraestructura.

Ingeniera DIANA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ.
Profesional Universitario

Basados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150/2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, y los principios de selección objetiva y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se procede a revisar las propuestas presentadas.



SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS:

No. Orden	Nombre	Representante legal y/o conformación del consorcio o unión temporal
1	CONSORCIO PR2017	Rep. legal. Angélica Muñoz

1. RESULTADOS, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Comité Evaluador será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

El Comité Evaluador presentará ante el Gobernador del Departamento o su delegado, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados



 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

contenidos en el informe de la evaluación técnica, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una primera fase serán evaluados los factores técnicos de escogencia.

Se verifica que cada proponente haya anexado la información requerida para proceder con los factores de selección y de calificación:

DOCUMENTOS	Proponente 1 CONSORCIO PR2017	
	Observación	Presento SI/NO
Carta de presentación de la propuesta	Pág. 2 A LA 4	PRESENTO
Certificado de existencia y representación legal (solo para persona jurídica y consorcios o uniones temporales)	Pág. 239 A LA 252	PRESENTO
Conformación de consorcio o unión temporal	Pág.254-255	PRESENTO
RUP	Pág.6 A LA 237	PRESENTO
Fotocopia tarjeta profesional	Pág. 334	PRESENTO
Certificado de vigencia tarjeta profesional	Pág. 336	PRESENTO
Fotocopia de la cedula	Pág. 306 A LA 309	PRESENTO
Fotocopia del RUT	Pág. 311 A LA 313	PRESENTO
Antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales.	Pág. 315 A 320- 322 A 327 Y 329 A 332	PRESENTO
Anexo 3 (Carta de Compromiso Residente)	Pág.341	PRESENTO
Anexo 4 (Apoyo Industria Nacional)	Pág. 382	PRESENTO
Anexo 7 (Compromiso Anticorrupción)	Pág.423-424	PRESENTO
Anexo 9 carta Compromiso personal discapacitado	Pág. 413	PRESENTO
Anexo 10 (Mano de Obra de la Región)	Pág. 415	PRESENTO

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

1. PERFIL SOLICITADO: Podrán participar de la presente convocatoria:

Persona Jurídica:

Cuyo Objeto Social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso.

Importante: En caso tal que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA, y/o CPITVC de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Persona Natural:

Ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA y/o CPITVC. De no ser así, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, que debe presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA y/o CPITVC, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Consortios o Uniones Temporales

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas que cumplan con los incisos anteriores. De no ser así, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA y/o CPITVC, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

CONSORCIO – UNIONES TEMPORALES

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas y/o Personas Naturales que cumplan con los requisitos anteriores y, además:

- *Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.*
- *Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, y que éste se encuentre vigente y en firme hasta la fecha fijada en el documento de subsanabilidad.*
- *Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil solicitado.*

Importante: En caso de que la propuesta deba ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPITVC, el proponente

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA
	ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

deberá diligencia la información contenida en la parte final de la Carta de la Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1).

No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	CONSORCIO PR2017	Rep. legal. Angélica Muñoz	Pág. 334-336-240-243-244-248-250	CUMPLE

2. COMPONENTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 721029 (Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones) y UNSPSC 721033 (Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura), solicitado en el presente proceso, que sumados sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, el equivalente a 142,30 SMMLV, traído a valor presente.



Adicionalmente el proponente debe anexar los certificados mencionados en el párrafo anterior y éstos deben corresponder a: Contratos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Mantenimiento de Edificaciones Públicas o Privadas; además en los certificados debe evidenciarse la siguiente cantidad ejecutada:

- Obra civil $\geq 24\%$ del presupuesto oficial
- Obra eléctrica $\geq 76\%$ del presupuesto oficial

PARA EL PROPONENTE PLURAL: Se aceptará la experiencia en máximo en dos (2) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el mismo. También se aceptará que el Cien Por Ciento (100%) de la experiencia acreditada sea aportado por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante el Cien Por Ciento (100%) de la misma.

Nota: Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo de la vigencia 2017.

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

Los Certificados mencionados en los párrafos anteriores deberán estar suscritos por la persona competente y debidamente firmados y deberán contener como mínimo la siguiente información:



- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado.

IMPORTANTE: Los Certificados que se mencionan en el Segundo Párrafo del numeral 13.2 deben cumplir con los siguientes criterios:

- ✚ La experiencia exigida debe ser de contratos terminados antes del cierre.
- ✚ Si el certificado de obra requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato (actas de recibo, actas de liquidación o actas finales de obra expedidas por la entidad competente) donde se evidencie la información complementaria. (Lo anterior, no sustituye el certificado de obra).
- ✚ Las certificaciones adicionales presentadas para cumplir con la experiencia de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía deben corresponder a obras terminadas y liquidadas, como lo demuestre en los certificados de obra expedidas por la entidad competente, además deberán ser expedidos antes de la fecha del cierre y contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y con los códigos solicitados para dicho proceso.

No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	CONSORCIO PR2017	Rep. legal. Angélica Muñoz	Pág. 267 A 279 RUP 99-100	CUMPLE

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

3. PERSONAL INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE NO HACE PARTE DEL FACTOR DE CALIFICACIÓN.

Asesor (a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial:

Profesional acreditado en esta especialidad, tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del Contratista.

*Con experiencia específica en Obras Civiles de un (1) año.
Para el presente caso el Asesor(a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial, estará de acuerdo con los tiempos siguientes y deberá presentar el informe del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente firmado de acuerdo a las actas presentadas por del contratista.*

Para el presente caso, el requerimiento será de un (1) Asesor en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial, y tendrán una dedicación de Tiempo Completo (100)

Maestro de Obra: Técnico Constructor o tecnólogo en Obras Civiles.

(Ley 64 de 1993 y demás normas concordantes, por la cual se reglamenta la profesión de los técnicos constructores en el territorio nacional) Con mínimo de Experiencia General mayor o igual a Cinco (5) años y Experiencia Especifica mayor o igual a Un (1) año en Contratos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Mantenimiento de Edificaciones Públicas o Privadas



Para el presente caso, el requerimiento será de Uno (1) Maestro de Obra, y estarán de Tiempo Completo (1.0 día).

Oficial Eléctrico

Persona capacitada en la construcción de instalaciones eléctricas de baja tensión con tarjeta CONTE vigente, con mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta CONTE, el cual tendrá a su cargo la responsabilidad de dirigir, controlar, probar y recibir las obras que en esta materia se ejecutarán en el proyecto.

Deberá acreditar en máximo dos (2) certificados una experiencia específica en Construcción de obras eléctricas de baja tensión.

Para el presente caso, el requerimiento será de Un (1) Oficial Eléctrico, y tendrán una dedicación de tiempo parcial (25%)

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

Importante: Todo el personal requerido para la ejecución de la obra, sea o no sea calificable, deberá ser incluido en la afiliación y el pago de la seguridad social; a excepción de aquellos profesionales cuyo tiempo de dedicación no implique el cien por ciento (100%) en el desarrollo de la misma.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso en firme del profesional (La carta compromiso debe presentarse en ORIGINAL). El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL DE OBRA:

1. DE OBRAS CONTRATADAS POR EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por el contratista acompañado de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

No se requiere de licencia de construcción ni Permiso de Ocupación para obras contratadas por el Estado.



2. DE OBRAS PRIVADAS:

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la Licencia de Construcción, y anexar copia de la misma expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

IMPORTANTE:

Entiéndase por **Experiencia General**, el tiempo tomado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, por lo tanto, es necesario anexarla, para verificar la fecha de expedición.

En cada caso; la **Experiencia Específica** será la sumatoria en meses de tiempos de trabajo que completen lo especificado.

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

La experiencia (General y Específica) se contabilizará hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Nota: La contabilización de los meses se contará de 30 días calendario.
 Las certificaciones presentadas para cumplir con la experiencia de la presente selección abreviada deben corresponder a obras terminadas, como lo demuestre en los certificados de obra expedidas por la entidad competente, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

La experiencia se acreditará mediante certificación de contrato de obra.


La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matrícula profesional del proponente y la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada.

Los Certificados y/o Actas de Recibo y/o Actas de Liquidación y/o Actas Finales de Obra deberán contener la siguiente información:

- Identificación de la Entidad o Empresa contratante
- Identificación del Contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado.

Los tiempos traslapados solo serán doblemente contabilizados si las certificaciones son como contratista.

No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	CONSORCIO PR2017	Rep. legal. Angélica Muñoz	Pág. 385 A 396 - 298 A 405 - 407 A 411-352 AL 380	CUMPLE

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

4. COMPONENTE CAPACIDAD FINANCIERA:

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes - que se encuentre en firme, con corte a 31 de Diciembre de 2016.

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) Liquidez:

*Deberá ser mayor o igual a **Uno Punto Diez (1.10)***

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1,10

$$L_{PP} = \sum_{i=1}^n L_i$$

Donde,

L_{PP} = Liquidez del proponente plural

L_i = Liquidez del consorciado i

i = 1 hasta n número de miembros del Consorcio o Unión Temporal

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante, según manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-04.


***Nota:** Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras a corto plazo, es imposible calcular la Liquidez, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula es el Pasivo Corriente, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.*

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual al Cero Punto Cincuenta (0.50)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0,50

Donde,

NE_{PP} = Endeudamiento del Proponente Plural

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA
	ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

NE_i = Endeudamiento del Consorciado i
 $\%_{PART}$ = Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal
 $i = 1$ hasta n número de miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, según manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-04.

c) Razón de Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual a Cuatro (4)

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 4



$$RC_{PP} = \sum_{i=1}^n RC_i * \%_{PART}$$

Donde,
 RC_{PP} = Razón de Cobertura del proponente plural
 RC_i = Razón de Cobertura del consorciado i
 $\%_{PART}$ = Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal
 $i = 1$ hasta n número de miembros del Consorcio o Unión Temporal

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la Razón de Cobertura de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, según manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-04.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	CONSORCIO PR2017	Rep. legal. Angélica Muñoz	Pág. 9	CUMPLE

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</p> <p style="text-align: center;">ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017</p>
Versión: 1	Vigencia 05-2013

5. CAPACIDAD RESIDUAL.

El Cálculo de la Capacidad Residual para el presente proceso se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 los manuales de Colombia Compra Eficiente, así:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* - *Anticipo o pago anticipado*

Para el presente proceso será:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$105.000.000 - \$31.500.000

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$73.500.000,00


IMPORTANTE: Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la Capacidad Residual será la Suma Aritmética Simple de las capacidades residuales de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin importar su porcentaje de participación, según manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-04.

NOTA: La Entidad efectuará el Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente de forma manual de acuerdo a los lineamientos establecidos en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión G-DVCR-02)" publicado en el Portal Web de Colombia Compra Eficiente del 29 de Julio de 2014. Lo anterior obedece a que el aplicativo no permite ingresar la totalidad de la información que eventualmente pueda tener un contrato en ejecución, como los contratos que fueron suspendidos y reiniciados, los contratos que fueron prorrogados, los contratos que no cuentan con Acta de Inicio, entre otros.

En los contratos en cuya certificación no se pueda determinar la fecha de inicio se tendrán en cuenta la fecha de suscripción del contrato.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad establecida en los Documentos del presente Proceso de Contratación; por consiguiente la Capacidad Residual del Proponente será suficiente sí:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas de la presente contratación y para ello debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- a) *La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos, Anexo 3C.*
- b) *La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por Sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, Anexo 3C.*
- c) *El Estado de Resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el Balance General auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP VIGENTE, sólo deberán presentar como documento adicional el Estado de Resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.*



De acuerdo al Decreto 1082 del año 2015 y lo estipulado en el Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluirá: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de Contratos en Ejecución (SCE); según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Nota: *La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.*

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

A. Capacidad de Organización (CO): Según el Manual de Colombia Compra Eficiente, la Capacidad de Organización (CO), corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000 ¹

Nota: Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización del proponente será igual a USD 125.000. COP\$ 272.541.000.

B. Experiencia (E): La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual se acreditará por medio de la relación entre: (I) El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP VIGENTE en el segmento "72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (II) el Presupuesto Oficial que para este caso es \$105.000.000,00



$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

Para calcular el factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural se tendrá en cuenta su porcentaje de participación en el Proceso de Contratación, así como los valores en Pesos de todos los contratos inscritos en el RUP VIGENTE en el Segmento 72.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo No. 3A, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA
	ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

C. Capacidad Financiera (CF): La capacidad financiera (CF) del proponente se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Nota: El índice de liquidez se verificará en el RUP VIGENTE.

D. Capacidad Técnica (CT): La Capacidad Técnica (CT) se calificará teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.



Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Anexo No. 3B.

El puntaje de la Capacidad Técnica será asignado con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de Contratos en Ejecución: El proponente deberá presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

a) Número del Contrato

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</p> <p style="text-align: center;">ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017</p>
Versión: 1	Vigencia 05-2013

- b) Entidad Contratante
- c) Objeto del Contrato
- d) El valor del Contrato
- e) La fecha de inicio de las obras objeto del contrato incluyendo día, mes y año (dd-mm-aaaa)
- f) La fecha de Terminación de las obras objeto del contrato incluyendo día, mes y año (dd-mm-aaaa)
- g) El plazo del Contrato en meses
- h) Oferente plural SI - NO
- i) Si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal deberá incluir el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
- j) ¿Está suspendido? Si el contrato se encuentra suspendido el oferente debe escribir la palabra "SI", de lo contrario, el oferente debe escribir la palabra "NO".
- k) Fecha de Suspensión; si el contrato se encuentra suspendido, el oferente debe ingresar la fecha de suspensión (dd-mm-aaaa).
 Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del Contrato en ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.
- l) Días Ejecutados
- m) Días por Ejecutar.

Nota: Si el proponente no tiene contratos en ejecución, el certificado deberá acreditar dicha circunstancia.



No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	CONSORCIO PR2017	Rep. legal. Angélica Muñoz	Pág. 6 A 189 – 417 A 419-420-421-212 A 237-190 A 211-	SUBSANAR

El proponente No 1 CONSORCIO PR2017

No se puede realizar el cálculo del K-residual ya que el consorciado no cumple con los siguientes requisitos:

Consortiado adjunta los respectivos Anexos 3A, 3B y 3C en conjunto, tener presente que los anexos se presentan individuales como se expresa en la parte superior de los formatos: "llene tantos formatos como sea necesario. Si el proponente es plural, cada miembro debe diligenciar este formato." **DEBE SUBSANAR.**

Información Contable y Financiera. No presentan el formato del mayor ingreso operacional de los últimos 5 años, requerido en el Pliego de Condiciones Pág. 52 "Capacidad de Organización (CO)". **DEBE SUBSANAR.**

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

Documentación asociada al contador que suscribe la información de Capacidad Técnica (Cédula, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia) No presenta el formato. **DEBE SUBSANAR.**

6. CAPACIDAD DE ORGANIZACION:

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme, con corte a 31 de Diciembre de 2016.

- ✦ **ROE (Rentabilidad sobre patrimonio)**, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. 3

Deberá ser mayor o igual a Cero Punto Diez (0.10), es decir, $ROE \geq 0,10$

$$ROE = UO/PT$$

Donde

ROE = Rentabilidad sobre Patrimonio
 UO = Utilidad Operacional
 PT = Patrimonio

- ✦ **ROA (Rentabilidad sobre activos)**, Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual que el ROE.



Deberá ser mayor o igual a Cero Punto Cero Cinco (0.05) y menor o igual al ROE del proponente.

$$ROA = UO/AT$$

Donde

ROA = Rentabilidad Sobre Activos
 UO = Utilidad Operacional
 AT = Activo Total

En caso de ser Proponente Plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporales sin importar su porcentaje de participación. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante, según manual de Colombia compra eficiente M-DVRHPC -

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA
	ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

04.

No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	CONSORCIO PR2017	Rep. legal. Angélica Muñoz	Pág. 9	CUMPLE

7. FACTORES DE CALIFICACION:

La Gobernación de Risaralda evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la Evaluación de las Ofertas El departamento de Risaralda realizará ponderación del factor económico, Apoyo a la Industria Nacional y el Componente de calidad.

La evaluación de las ofertas, se realizará únicamente a las proponentes que se encuentren habilitados y esta se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe el DEPARTAMENTO, que podrá estar conformado por funcionarios o contratistas de la Secretaría de Infraestructura; se evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la el numeral 14. Los criterios aquí evaluados no son subsanables.



En la Evaluación de las Ofertas el Departamento de Risaralda realizará ponderación del factor económico, Apoyo a la Industria Nacional y el Componente de Calidad de acuerdo con los valores indicados en la presente Tabla.

Las Ofertas deben presentarse de acuerdo a los cuadros del Anexo No. 7A establecido en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

*La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor total de **150 Puntos posibles**:*

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Componente de Calidad	30 Puntos
Componente de Apoyo a la Industria Nacional	20 Puntos
Componente Económico	100 Puntos
TOTAL	150 PUNTOS

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

Del Puntaje Total obtenido se hará disminución en el puntaje si el proponente presenta la siguiente condición:

- Disminución de Un (1) punto por cada multa o incumplimiento en firme y registrados en la Registro Único de Proponentes (RUP), y registradas en el último año contados hacia atrás a partir del cierre.

7.1 COMPONENTE DE CALIDAD. Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

Dadas las constantes fallas geológicas que se presentan en el punto que pretende ser intervenido con el proceso de selección, es necesario para la Entidad, garantizar que el personal pendiente de la ejecución de la obra, cuente con la experiencia similar al objeto que se va ejecutar, de tal manera que pueda cumplirse el alcance de la misma.

✚ **PUNTAJE POR CALIDAD: 30 PUNTOS**

Distribuidos para un (1) residente de obra el cual tendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos.

RESIDENTE DE OBRA.



Residente de Obra 1 Puntaje Máximo: 30 puntos

Ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, con Tarjeta donde se acredite dicha profesión, Certificado de Vigencia de la Tarjeta, y presentar carta de compromiso como Residente de obra.

a) Experiencia General: Contados a partir de la expedición de la Tarjeta donde se acredite dicha profesión, Ponderado así:

De Cinco (5) años y un (1) día a Ocho (8) años:	10 puntos
De Ocho (8) años y un (1) día en adelante	15 puntos

b) Experiencia Específica del Residente de Obra 1: Para obtener puntos en este componente el proponente deberá presentar máximo dos (2) certificados que demuestren la Experiencia Específica así: como Contratista o Residente de Obra, en contratos de Contratos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Mantenimiento de Edificaciones Públicas o Privadas, donde se verifiquen las siguientes cantidades:

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</p> <p style="text-align: center;">ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017</p>
Versión: 1	Vigencia 05-2013

- Obra civil $\geq 24\%$ del presupuesto oficial
- Obra eléctrica $\geq 76\%$ del presupuesto oficial

Una vez cumplido el requisito la Entidad ponderará el tiempo de las obras y procederá a calificar así:

De Un (1) mes calendario y un (1) día a Dos (2) meses calendario:	10 puntos
De Dos (2) meses calendario y un (1) día en adelante	15 puntos

Para el presente caso, el Residente de Obra, será con una dedicación del 100%

IMPORTANTE:

Entiéndase por **Experiencia General**, el tiempo tomado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, por lo tanto, es necesario anexarla, para verificar la fecha de expedición. En cada caso; la **Experiencia Específica** será la sumatoria en meses de tiempos de trabajo que completen lo especificado.

La experiencia (General y Específica) se contabilizará hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Nota: La contabilización de los meses se contará de 30 días calendario.



Las certificaciones presentadas para cumplir con la experiencia de la presente selección abreviada deben corresponder a obras terminadas, como lo demuestre en los certificados de obra expedidas por la entidad competente, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

La experiencia se acreditará mediante certificación de contrato de obra.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matrícula profesional del proponente y la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada.

En el caso que el certificado aportado, para acreditar la experiencia específica del Director y/o Residente, haya sido expedido por el contratista principal de la obra, se deberá anexar cualquier documento inherente al contrato (Certificado, Actas de Recibo, Actas de Liquidación o Actas Finales de Obra) expedida por la entidad competente.

En caso de que el Director y/o Residente sea el contratista principal de la obra, para acreditar la experiencia específica, es necesaria la presentación del certificado de obra y cualquier documento inherente al contrato, sí el certificado de obra requiere complementarse (actas de recibo, actas de liquidación o actas finales de obra expedidas por la entidad

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

competente) donde se evidencie la información complementaria. (Lo anterior no sustituye el certificado de obra).

Los Certificados y/o Actas de Recibo y/o Actas de Liquidación y/o Actas Finales de Obra deberán contener la siguiente información:

- Identificación de la Entidad o Empresa contratante
- Identificación del Contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado.

En las certificaciones que se adjunten para acreditar la experiencia del Director y del Residente, no se realizará doble contabilización cuando se presenten experiencias en periodos simultáneos (tiempos traslapados), tampoco se tendrá en cuenta tiempo por suspensiones.

Los tiempos traslapados solo serán doblemente contabilizados si las certificaciones son como contratista.



(Estos últimos criterios aplicaran siempre y cuando se estén evaluando tiempos).

La Entidad aclara para el presente proceso, que la carta de compromiso tanto del director de obra como del residente harán parte del componente de calidad, pues dichos documentos determinar quiénes son los profesionales ofertados por el proponente que deben ser calificados por el comité evaluador; por lo tanto, su mal diligenciamiento o su no presentación, hará que la calificación sea cero (0).

No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	PUNTAJE
1	CONSORCIO PR2017	Rep. legal. Angélica Muñoz	Pág. 339-340-341-342 A 350	30 PUNTOS

6.2 COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL:

- a. Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA
	ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017
Versión: 1	Vigencia 05-2013

✚ **Puntaje Máximo: 20 Puntos**

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el Anexo No. 5 "Apoyo a la Industria Nacional".

OFERTA	PUNTAJE
a) Servicios Nacionales	Se Asignan 20 Puntos
b) Servicios Extranjeros	Se Asignan 10 Puntos

a) Servicios Nacionales: Se otorgarán Veinte (20) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.

b) Servicios de Origen Extranjero: Se otorgarán Diez (10) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Selección Abreviada son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos, etc.

Nota 1: En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.

Nota 2: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.

No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	PUNTAJE
1	CONSORCIO PR2017	Rep. legal. Angélica Muñoz	Pág. 382	20 PUNTOS

PUNTAJE ASIGNADO EN EL COMPONENTE DE CALIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</p> <p align="center">ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-16-2017</p>
Versión: 1	Vigencia 05-2013

No	Nombre	PUNTAJE COMPONENTE DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
1	CONSORCIO PR2017	30 PUNTOS	20 PUNTOS	50 PUNTOS

La fórmula se correrá con los proponentes habilitados, en la fecha estipulada en el cronograma del proceso como fecha de adjudicación que es el día 01 de Noviembre del 2017 a las 9:00 am.

Se podrán presentar observaciones al informe de evaluación y documentos para subsanar por parte de los oferentes, las cuales se recibirán hasta el día 26 de Octubre de 2017 a las 5:00 pm

Se firma por los integrantes del comité: COMITÉ EVALUADOR.


JUAN PABLO OCAMPO ARIAS
 Director Técnico Secretaria de Infraestructura.


CARLOS MAURICIO ESCOBAR E.
 Profesional Universitario


JOSE FERNANDO HERRERA.
 Contratista, Secretaria de Infraestructura


DIANA PATRICIASANCHEZ FLOREZ
 Profesional Universitario